



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: muncapiovi@prico.com.ar
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 16 de Marzo de 2006.

ORDENANZA N°: 290/06:

VISTO: Los Inmuebles de propiedad Municipal adquiridos para destinarlos a la construcción edilicia del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental y la Escuela Provincial N° 14, y;

CONSIDERANDO: QUE, se han realizado los trámites correspondientes respecto de la formalización de la adquisición y que actualmente se estaría en condiciones de proceder a la donación;

QUE, la necesidad del inmueble es real para cada una de las dos instituciones educativas, que están funcionando en aulas prestadas por otros establecimientos de enseñanza de la localidad;

QUE, el Proyecto surge de la gestión del Ex Intendente, C. P. N. Juan Borgmann de un intercambio de lotes por deudas de Tasa Municipal, adquiriendo el Municipio nueve lotes de una superficie total de 6.415(seis mil cuatrocientos quince) m², a fin de transferir aproximadamente 3.200(tres mil doscientos) m² a cada uno de los Establecimientos Educativos, donde por unanimidad de los miembros del Concejo Deliberante queda aprobado;

QUE, es facultad de este cuerpo dictar la norma correspondiente, para lo cual existe unanimidad de criterio entre sus miembros.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: DONAR al CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN de la Provincia de Misiones el Inmueble ubicado en la Parcela 08, Partida Inmobiliaria 014776; Parcela 09, Partida Inmobiliaria 014777; Parcela 10, Partida Inmobiliaria 014778; Parcela 13, Partida Inmobiliaria 014781; todos pertenecientes a la Manzana 040 de la Sección 04 del Municipio de Capióvi, identificados catastralmente en el plano del ANEXO I.

RUBEN A. ELY
CONCEJAL

Municipalidad de Capióvi

Jorge F. Arnhold
Concejal

Municipalidad de Capióvi

Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO N° 2 : DESTÍNESE los inmuebles identificados catastralmente en el Artículo 1° al único fin de la construcción edilicia de la Escuela Provincial N° 14 de la localidad de Capióví.

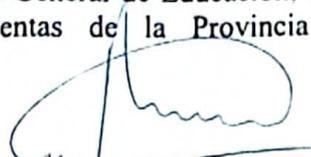
ARTÍCULO N° 3: DONAR al OBISPADO DE LA DIOCESIS DE POSADAS el inmueble ubicado en la Parcela 04, Partida Inmobiliaria 014772; Parcela 05, Partida Inmobiliaria 014773; Parcela 06, Partida Inmobiliaria 014774; Parcela 07, Partida Inmobiliaria 014775; Parcela 14, Partida Inmobiliaria 014782; todos pertenecientes a la Manzana 040 de la Sección 04 del Municipio de Capióví, identificados catastralmente en el plano del ANEXO I.

ARTÍCULO N° 4: DESTÍNESE los inmuebles identificados catastralmente en el Artículo N° 3 al único fin de la construcción edilicia del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental de la localidad de Capióví.

ARTÍCULO N° 5: TÉNGASE presente la Ordenanza Municipal N° 46/94 -Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano-; y la Ordenanza Municipal N° 235/04 -Ratificación del Artículo N° 41, Capítulo N° 11 de la Ordenanza N° 46/94-.

ARTÍCULO N° 6: REGISTRESE, Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo General de Educación, al Obispado de la Diócesis de Posadas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.-

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióví


Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

CASERO

Calle S/ Nombre
Calle S/ Nombre
Calle S/ Nombre

040

PLANOS

PRESTATA

27.520

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

ORDENANZA 290/06

ANEXO I

Calle S/ Nombre

73.50

01

02

03

04

05

06

07

08

227000

227020

227006

227017

12

13

14

15

227015

227012

11

10

227008

227022

16

17

18

19

20

Calle S/ Nombre

MUN. CAPIVÍ

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capiví

Leandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capiví

Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante